

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO RURAL.

16-07-2002

Ayudas

Objetivo:

Mejorar la competitividad de las entidades privadas que actúan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Concepto:

1) Construcciones, mobiliario, equipos para procesos de información, maquinaria; incluyendo los trabajos de proyecto y dirección facultativa. Se excluye la adquisición de terrenos.

2) Activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados, incluyendo la realización de estudios o diagnósticos para adecuación e incorporación de tecnologías.

Beneficiario:

1) Pequeñas y medianas empresas, radicadas en el espacio rural de Andalucía.

2) Entidades Locales radicadas en el espacio rural de Andalucía

Base legal:

ORDEN de 18 de junio de 2002 (BOJA nº 83 del 16/07/2002)

Orden 22 de diciembre de 200 (BOJA nº 6 16/01/2001)

Periodo:

Convocatorias anuales.

Importe:

1) Iniciativa privada: No podrá superar en ningún caso el 30% del presupuesto.

2) Entidades locales: No podrá superar el 80% del proyecto de inversión aceptada.

CONDICIONES:

1) Privadas

a) Proyectos viables técnicamente, económicamente y financieramente.

b) Aportación mínima del beneficiario del 25%.

c) El proyecto debe iniciarse posteriormente a la solicitud.

2) Entidades locales

a) No haber finalizado la ejecución de los proyectos al solicitar las ayudas.

Solicitud:

Por duplicado preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.